



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DRA. PATRICIA GUAICHA RIVERA
JUEZA



Causa No. 078-2021-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 078-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 078-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 03 de abril de 2021. Las 10h51.

VISTOS.- Agréguese al expediente el escrito en cuatro (4) fojas, y en calidad de anexos una (1) foja, suscrito por el doctor Carlos Alvear, defensor del señor Joseph Díaz Asque, procurador común de la alianza "1,5 UNION POR LA ESPERANZA" presentado en la Secretaría General de este Tribunal el 02 de abril de 2021, a las 14h48 y recibido en el despacho de la jueza sustanciadora el 03 de abril de 2021, las 10h04.

ANTECEDENTES:

1.- El 30 de marzo de 2021, a las 18h31 se emitió auto de archivo dentro de la causa No. 078-2021-TCE, mismo que fue debidamente notificado a las partes procesales, conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral en la casilla contencioso electoral Nro. 69 y en las direcciones de correo electrónico sdiaz969@gmail.com y alvear.carlos@hotmail.com el 30 de marzo de 2021 a las 20h02 y 20h03 respectivamente.

2.- El 02 de abril de 2021, a las 14h48 ingresó por Secretaría General de este Tribunal un escrito en cuatro (4) fojas, y en calidad de anexos una (1) foja, suscrito por el doctor Carlos Alvear, abogado defensor del señor Joseph Díaz Asque, procurador común de la alianza UNIÓN POR LA ESPERANZA, lista 1-5, y recibido en el despacho de la jueza sustanciadora el 03 de abril de 2021, a las 10h34, mediante el cual indica: "...con relación a la causa 078-2021-TCE; de conformidad con lo establecido en el artículo 213, 214, y 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral interpongo RECURSO DE APELACIÓN al Auto de Archivo emitido con fecha 30 de marzo de 2021 para conocimiento y Resolución del Pleno..."

Por lo expuesto, esta juzgadora dispone:

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76, numeral 7, literal m) de la Constitución de la República del Ecuador, y artículo 214 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se concede el recurso de apelación interpuesto por el señor Joseph Díaz Asque, procurador común de la alianza UNIÓN POR LA ESPERANZA, lista 1-5.

Justicia que garantiza democracia

Caracas, 12 de mayo de 2019
Tribunal Contencioso Electoral del Ecuador
www.tce.gob.ec

